

SESIONES ORDINARIAS

2023

ORDEN DEL DÍA N° 888

Impreso el día 29 de noviembre de 2023

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2023

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO

SUMARIO: **Juicio** político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda.

I. **Dictamen de mayoría.**

II. **Dictamen de minoría.**

III. **Dictamen de minoría.**

1. **Valdes, Uceda, Casaretto, Fernández A., Pereyra, Marín, Caparros, Herrera B. J., Ginocchio, González G., Parola, Herrera R., Leiva, Osuna, Brawer y otro.** (6.905-D.-2022.)

2. **Martínez M. R. y Carro.** (6.906-D.-2022.)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado los pedidos de juicio político promovidos por el señor diputado Valdes y otros/as señores/as diputados/as (expediente 6.905-D.-2022), por la señora diputada Martínez M. R. y otro señor diputado (expediente 6.906-D.-2022); y tenido a la vista los expedientes particulares expediente 54-P.-2022, expediente 97-P.-2022, expediente 100-P.-2022 y expediente 109-P.-2022; todos de promoción de causa de responsabilidad contra el señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda, con arreglo a lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Nacional, declarados admisibles en las actuaciones sumariales caratulada “Pedidos de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido

en el artículo 53 de la Constitución Nacional”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Acusar ante el Honorable Senado de la Nación al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en virtud del artículo 53 de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Autorízase a la Presidencia para designar una comisión con el objeto de que en representación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sostenga la acusación correspondiente ante el Honorable Senado de la Nación.

Art. 3° – La Comisión designada deberá gestionar ante el Honorable Senado de la Nación la suspensión inmediata del juez acusado mientras se sustancia el juicio político.

Sala de la comisión, 28 de noviembre de 2023.

Ana C. Gaillard. – Ricardo Herrera. – Itai Hagman. – Mónica Macha. – Germán P. Martínez. – Juan Marino. – Magalí Mastaler. – Leopoldo Moreau. – Juan M. Pedrini. – Paula A. Penacca. – Carlos A. Selva. – Vanesa R. Siley. – Rodolfo Tailhade. – Eduardo F. Valdes. – Hugo Yasky. – Carolina Yutovic.

El informe de mayoría suscripto por la señora diputada Gaillard podrá consultarse en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la Comisión de Juicio Político.

INFORME DE MAYORÍA

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado los pedidos de juicio político promovidos por el señor diputado Valdes y otros/as señores/as diputados/as (expediente 6.905-D.-2022); por la señora diputada Martínez M. R. y otro señor diputado (expediente 6.906-D.-2022); y tenidos a la vista los expedientes particulares, expediente 54-P.-2022; expediente 97-P.-2022; expediente 109-P.-2022; todos de promoción de causa de responsabilidad contra el señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda, con arreglo a lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Nacional, declarados admisibles en las actuaciones sumariales caratulada, “Pedidos de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional”; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Rechazar los pedidos de juicio político promovidos contra el señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, artículo 53 de la Constitución Nacional.

Art 2º – Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de noviembre de 2023.

Juan M. López. – Mario R. Negri. – Omar De Marchi. – Álvaro G. González. – Manuel I. Aguirre. – Miguel A. Basse. – Ana C. Carrizo. – Soledad Carrizo. – Alejandro Finocchiaro. – María de las Mercedes Joury. – Graciela Ocaña. – Dina Rezinovsky. – Mariana Stilman. – Pablo G. Tonelli.

El informe de minoría podrá consultarse en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la Comisión de Juicio Político.

INFORME DE MINORÍA

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado los pedidos de juicio político a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Horacio Daniel Rosatti, doctor Carlos Fernando Rosenkrantz, doctor Juan Carlos Maqueda y doctor Ricardo Luis Lorenzetti, promovidos mediante los expedientes 6.906-D.-2022, 6.905-D.-2022, 5.039-D.-2020, 54-P.-2022, 357-D.-2021, 2.177-D.-2022, 97-P.-2022, 100-P.-2022, 106-D.-2022 y 109-P.-2022, todos de promoción de causa de responsabilidad con arreglo a lo prescrito en el artículo 53 de la Constitución Nacional, declarados admisibles en las actuaciones sumariales caratuladas “Pedidos de juicio político a los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ministros Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, en forma individual o concurrente, por mal desempeño y/o la eventual comisión de delitos en el ejercicio de las funciones, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – No hacer lugar al pedido de juicio político a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Horacio Daniel Rosatti, Carlos Fernando Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Luis Lorenzetti, por improcedente, conforme lo establecido por el artículo 14 del reglamento interno de la comisión.

2º – Archivar las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de noviembre de 2023.

Alejandro “Topo” Rodríguez.

El informe de minoría podrá consultarse en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la Comisión de Juicio Político.

INFORME DE MINORÍA**ANTECEDENTES**

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Promover juicio político al señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Ho-

racio Rossati, y de los señores jueces integrantes del máximo tribunal, doctores Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti por la causal de mal desempeño, en los términos del artículo 53 de la Constitución Nacional.

Eduardo F. Valdes. – Mara Brawer. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Marcelo P. Casaretto. – Agustín Fernández – Silvana M. Ginocchio. – Gustavo González – Bernardo J. Herrera. – Ricardo Herrera. – Aldo A. Leiva. – Varinia L. Marin – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Julio Pereyra. – Marisa L. Uceda.

2

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Promover juicio político contra los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Ricardo Lorenzetti y Juan Carlos Maqueda, por mal desempeño y eventuales delitos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional.

María R. Martínez. – Pablo Carro.